AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

SUBASTA INVERSA IDU-SASI-DTAF-005-2022	**OBJETO:** "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE CUSTODIA, COMPENSACIÓN, LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE LOS VALORES QUE CONFORMAN EL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 2555 DE 2010, "POR EL CUAL SE RECOGEN Y EXPIDEN LAS NORMAS EN MATERIA DEL SECTOR FINANCIERO, ASEGURADOR Y DEL MERCADO DE VALORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

ORDEN DEL DIA

Siendo las 3:05 p.m., del 16 de agosto de 2022, se instaló por parte del Doctor Ferney Baquero Figueredo, Director Técnico de Procesos Selectivos, la audiencia virtual de adjudicación de la **SUBASTA INVERSA IDU-SASI-DTAF-005-2022.** Lo anterior de conformidad con los artículos 9 y 3 de la Ley 1150 de 2007, así como con las disposiciones contenidas en las leyes 527 de 1999, 962 del 2005, 1341 de 2009 y 1437 de 2011, al igual que en los decretos 019 de 2012 y 2106 de 2019 y con el fin de garantizar el acceso al proponente, entes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar; así como la comunicación permanente con los mismos y la dirección y control de la audiencia, procediendo procedió a la instalación de forma virtual mediante la plataforma Google Meet, por medio del siguiente link:

meet.google.com/kfq-fwfk-zzn

Link que conocieron con anterioridad los proponentes y demás interesados en participar de la presente audiencia.

Siguiendo con el desarrollo de audiencia, se procede a dar lectura del orden del día, así:

1. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES

2. **LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA.**

3. **LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO.**

 El Instituto de Desarrollo Urbano en el presente proceso de selección adopta las medidas pertinentes en cumplimento de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Distrital 189 de 2020, para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, de conformidad con la minuta que forma parte integral del mismo.

4. **INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA GOOGLE MEET.**

5. **SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.**

6. **RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES.**

7. **INFORMACIÓN SOBRE LA ÚNICA PROPUESTA PRESENTADA EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

8. **APERTURA DE LA ÚNICA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA QUE SE ENCUENTRA HABILITADA, CORRECCIÓN ARITMÉTICA, VERIFICACIÓN DE QUE SE AJUSTA AL PRESUPUESTO OFICIAL Y DEFINICIÓN DEL MENOR VALOR TOTAL BÁSICO.**

9. **LECTURA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.**

10. **FIN DE LA AUDIENCIA**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES** (de manera virtual)

- Ordenadora del gasto: **Dra. Rosita Esther Barrios Figueroa**, Directora Técnica Administrativa y Financiera (E).
- Director Técnico de Procesos Selectivos: Dr. **Ferney Baquero Figueredo.**
- Comité evaluador

Por parte de los proponentes asistieron:

Se adjunta a la presente acta la planilla de registro de asistencia diligenciada en audiencia (de acuerdo como los proponentes iban entrando a la plataforma Google Meet) y los poderes y/o autorizaciones de representación de algunos proponentes que fueron remitidos como mensajes por la plataforma de SECOP II, estos documentos hacen parte integral de la presente acta.

2. LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA:

a) La audiencia no podrá utilizarse para revivir el plazo para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la entidad. Solamente se podrá apelar al uso de la palabra en relación con el documento de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes, publicado en el portal de contratación SECOP II.

b) Los proponentes tienen derecho a intervenir por una sola vez a través del Representante Legal o de apoderado, previa identificación y registro en el módulo de mensaje en la plataforma Google Meet.

c) Con el fin de evitar diálogos en desarrollo de la audiencia, no se permitirán interpelaciones entre los proponentes ni podrán cederse la palabra de un proponente a otro.

d) El orden de intervención de los proponentes se realizará atendiendo al orden de registro en la planilla de asistencia a la audiencia.

- Plazo estimado para intervenir: 3 minutos.
- Plazo estimado para réplica: 3 minutos.

e) Durante la audiencia los asistentes deben observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos de la entidad y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá adoptar medidas para preservar el orden y correcto desarrollo de esta.

3. LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO

El Director Técnico de Procesos Selectivos, hizo referencia en forma detallada a las actuaciones relacionadas con este proceso, que tuvieron lugar con antelación a la presente audiencia, tales como la apertura del proceso, publicación de adendas, el cierre del mismo y la propuesta presentada, entre otros.

4. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA GOOGLE MEET.

El Director Técnico de Procesos Selectivo procedió a preguntar al proponente presente en el orden de registro en el módulo de mensajes en la plataforma Google Meet sobre el interés en presentar observación.

Se le concedió la palabra quien manifestó no tener observaciones.

5. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

En esta instancia de la audiencia, el Director Técnico de Procesos Selectivos informa que esté punto queda superado en el entendido de que no se presentaron observaciones.

6. RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Al igual que el numeral anterior, el Director Técnico de Procesos Selectivos informa que esté punto queda superado en el entendido de que no se presentaron observaciones.

7. INFORMACIÓN SOBRE LA ÚNICA PROPUESTA PRESENTADA EN EL MARCO DEL PORCESO DE SELECCIÓN.

El Director Técnico de Procesos Selectivos manifiesta que según consta en la respectiva lista de proveedores del proceso en mención, el 19 de julio de 2022, presentó oferta el proponente que se relaciona a continuación:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	N. A.	100%

De conformidad con lo anterior se debe dar aplicación a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.6 del pliego de condiciones, que establecen: "*Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si sólo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica la entidad adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal.*"

8. APERTURA DE LA ÚNICA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA QUE SE ENCUENTRA HABILITADA, CORRECCIÓN ARITMÉTICA, VERIFICACIÓN DE QUE SE AJUSTA AL PRESUPUESTO OFICIAL Y DEFINICIÓN DEL MENOR VALOR TOTAL BÁSICO.

Acto seguido el Director Técnico ordena la apertura de la propuesta económica habilitada, se verifica la misma encontrando que la misma cumple con lo definido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, por reunir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo el comité evaluador recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa a la firma **SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** con **NIT: 901108765-1.**

9. LECTURA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

A continuación, la ordenadora del gasto dio lectura a la parte resolutiva del acto de adjudicación en los siguientes términos:

" RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO*. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.* ***IDU-SASI- DTAF-005-2022****, cuyo objeto consiste en****: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE CUSTODIA, COMPENSACIÓN, LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE LOS VALORES QUE CONFORMAN EL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 2555 DE 2010, "POR EL CUAL SE RECOGEN Y EXPIDEN LAS NORMAS EN MATERIA DEL SECTOR FINANCIERO, ASEGURADOR Y DEL MERCADO DE VALORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",* *a la firma* ***SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA*** *con* ***NIT:901108765-1,*** *representada legalmente por* ***MARIA SUSANA MONTERO PINILLA*** *identificado con la cédula de Ciudadanía No.52.454.257 de Bogotá por la suma de* ***CUATROCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($ 406.855.807,00) M/CTE INCLUIDO IVA*** *y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.*

PARÁGRAFO: *Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor*

del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO. *La presente Resolución se notifica en estrados al proponente que resultó adjudicatario, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía administrativa.*

ARTÍCULO TERCERO: *Publicar la presente resolución en la Plataforma de SECOP II, página de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del numeral 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.*

ARTÍCULO CUARTO: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciséis día(s) del mes de Agosto de 2022.

ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Directora Técnica Administrativa Y Financiera (E)"

10. FIN DE LA AUDIENCIA

Siendo las 04:05 p.m. del 16 de agosto de 2022, se dio por terminada la audiencia no sin antes agradecer a los presentes.

En constancia, firman:

ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Directora Técnica Administrativa Y Financiera (E)

FERNEY BAQUERO FIGUEREDO
Director Técnico de Procesos Selectivos

Vo Bo: DTPS 98
Elaboró: DTPS 123